

RESOLUCIÓN No. 124 DE 20
(17 MAR 2023)

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2023"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996 y el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el principio de especialización consagrado en el literal g) del artículo 13 del Decreto Distrital 714 de 1996¹, "Las apropiaciones deben referirse en cada Entidad de la Administración a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas."

Que el artículo 63 del mencionado Decreto Distrital 714 de 1996, dispone que "*Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones (...)*".

Que el artículo 10° del Decreto Distrital No. 192 de 2021 "*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*", establece que:

"Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

¹ "Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital"

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 124 17 MAR 2023

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2023"

Estos actos administrativos requieren para validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Parágrafo. *Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)."*

Que mediante el Decreto Distrital No. 612 del 29 de diciembre de 2022, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictaron otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto Distrital 571 del 14 de diciembre de 2022.

Que mediante memorando con radicado 3-2023-8166 del 14 de marzo de 2023 la Dirección Administrativa y Financiera, con base en los radicados: 3-2023-7858 del 10 de marzo de 2023 y alcance con radicado 3-2023-7989 del 13 de marzo 2023 de la Dirección de Talento Humano, manifiesta la necesidad de realizar modificaciones presupuestales internas por valor de Ciento Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Diez Mil Pesos M/cte. (\$141.410.000), con el propósito de atender la contratación del suministro de dotación para los servidores(as) públicos(as) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 124 17 MAR 2023

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2023"

Que la Subdirección Financiera, verificó que existe apropiación disponible en los rubros objeto de modificación.

Que, por lo anterior, se hace necesario efectuar las modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º-: Efectuar el siguiente traslado presupuestal interno en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la Adquisición de Bienes en la vigencia 2023, por valor de Ciento Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Diez Mil pesos M/cte. (\$141.410.000), así:

RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	CREDITO	CONTRACREDITO
O2	Gastos	141.410.000	141.410.000
O21	Funcionamiento	141.410.000	141.410.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	141.410.000	141.410.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	141.410.000	141.410.000
O2120201	Materiales y suministros	141.410.000	141.410.000
O2120201002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	141.410.000	141.410.000
O212020100208	Tejido de punto o ganchillo; prendas de vestir	137.640.760	141.410.000
O2120201002082822205	Camisas de fibras artificiales y sintéticas en tejido de punto para hombre	-	12.553.000

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 124 17 MAR 2023

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2023"

RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	CREDITO	CONTRACREDITO
O2120201002082823101	Vestidos de paño para hombre	-	41.784.000
O2120201002082823103	Vestidos de tejidos sintéticos para hombre	59.363.760	-
O2120201002082823115	Yines para hombre	-	888.000
O2120201002082823117	Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para hombre	-	1.696.000
O2120201002082823213	Camisas de tejidos planos de fibras artificiales y sintéticas para hombre	-	485.000
O2120201002082823301	Vestidos de paño para mujer	-	55.125.000
O2120201002082823303	Vestidos de tejidos planos de fibras artificiales o sintéticas, para mujer	78.277.000	-
O2120201002082823310	Pantalones o slaks de tejidos planos de fibras artificiales o sintéticas, para mujer	-	1.875.000
O2120201002082823313	Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para mujer	-	2.394.000
O2120201002082823403	Blusas y camisas de algodón, para mujer	-	1.350.000
O2120201002082823404	Blusas y camisas en lino, para mujer	-	19.533.000
O2120201002082823804	Corbatas	-	3.727.000
O212020100209	Cuero y productos de cuero; calzado	3.769.240	-
O2120201002092933001	Calzado de cuero para hombre	1.769.240	-
O2120201002092933003	Calzado de cuero para mujer	2.000.000	-
TOTAL		141.410.000	141.410.000

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 124 17 MAR 2023

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2023"

Artículo 2º- Ordenar a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., efectuar el trámite correspondiente en el Sistema Hacendario Distrital.

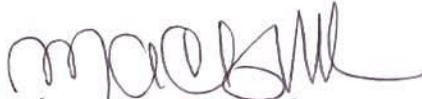
Artículo 3º- Para efectos de dar trámite a los movimientos presupuestales señalados en el presente acto administrativo, comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, a la Dirección Administrativa y Financiera, a la Dirección de Talento Humano y a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Artículo 4º- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de reposición o de apelación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

17 MAR 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
SECRETARIA GENERAL

Nombre	Cargo	Gestión	Firma
Brandon Steve Mora Tovar	Profesional Universitario - Subdirección Financiera	Elaboró	
Paola Ramírez Herrera	Contratista - Subsecretaría Corporativa	Revisó	
Jenny Alexandra Triana C	Profesional Especializado -Subsecretaría Corporativa	Revisó	
Nohora Constanza Siabato Lozano	Profesional Especializado – Dirección Administrativa y Financiera	Revisó	
Iván Javier Gómez Mancera	Subdirector Financiero	Revisó	
Marcela Manrique Castro	Directora Administrativa y Financiera	Revisó	
Yaneth Suárez Acero	Subsecretaria Corporativa	Aprobó	